

PERGAMINO, Noviembre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-298-84 D.E. eleva Expte. T-5-84 TORRES RAMON ELISEO Ref: sol. cita eximición pago Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exfmesse al SEÑOR RAMON TORRES ELISEO del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Monroe N° 1441, de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección J - Manzana 116c - Parcela 17 - Partida 43371 - Inscripción de Dominio F° 286/75.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según informe de fojas 7).-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 338/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. GAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE